

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **24 de noviembre de 2017**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 1092/17.- SERVICIOS SOCIALES.- 17. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES, DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CÓRDOBA ACOGE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA PERSONAS INMIGRANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL", Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación Córdoba Acoge, con CIF G-14308209, para la ejecución del proyecto de 2017 "Alojamiento temporal para personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad social".-

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de 5.500 € con cargo a la partida Z E10 2314 48904 P del presupuesto municipal vigente, con destino a la financiación mediante subvención de pago anticipado de los gastos de personal, alimentación, suministros y farmacia del presupuesto de gastos del proyecto.-

TERCERO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones asumidas en el Convenio de colaboración en que se instrumentaliza la subvención, así como la justificación de la subvención dentro del plazo de dos meses desde la fecha de finalización de las actividades, y en todo caso antes del día 28 de febrero de 2018, además de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación aplicable en materia de subvenciones, debiendo

Código Seguro de verificación: tZtRPmweBfpI4OCBbdLLfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Hidalgo Hernandez - Concejal-delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad. Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2



respetarse, en todo lo que sea de aplicación a la confidencialidad de los datos personales, lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.-

CUARTO.- La entidad beneficiaria deberá incluir el anagrama y logotipo municipales, haciendo mención expresa a la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales, en toda la publicidad que genere la realización del programa, con independencia del formato de presentación escogido.-

QUINTO.- Aprobar el compromiso del Ayuntamiento de proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa.-

El citado Convenio de colaboración a que se refiere el apartado PRIMERO del presente Acuerdo, firmado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figura en el expediente de su razón y unido a la documentación de la presente Acta.-


Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Sr. Concejal Delegado de Servicios Sociales y de Cooperación y Solidaridad.

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE
SERVICIOS SOCIALES Y DE COOPERACIÓN
Y SOLIDARIDAD (P.D. 8506, de 11 de octubre de 2017)
(Firma electrónica)

Código Seguro de verificación:tZtRPmweBfpI4OCBbdLLfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Hidalgo Hernandez - Concejal-delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad. Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	tZtRPmweBfpI4OCBbdLLfA==	PÁGINA 2/2



tZtRPmweBfpI4OCBbdLLfA==

C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 1092/17

DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

24 noviembre de 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,

(Fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación:5iD8FFObac6HMB0ibuEHaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	29/11/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/9



5iD8FFObac6HMB0ibuEHaw==



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN CÓRDOBA ACOGE, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA PERSONAS INMIGRANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL 2017”

Córdoba, a de de 2017

PARTES CELEBRANTES

- Doña **María Isabel Ambrosio Palos**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento).
- Don Enrique Garcés Blancart, D.N.I. 30793565G presidente y representante legal de la Asociación *Córdoba Acoge* (en lo sucesivo Córdoba Acoge).

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

II. El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la provisión y gestión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

III. La Asociación Córdoba Acoge, inscrita con el número 2.078 de la sección 1ª del Registro de Asociaciones. reconoce entre sus fines estatuarios prestar apoyo y ayuda a la población inmigrante cordobesa, a personas refugiadas extranjeras y a emigrantes retornados/as, a través de actuaciones de acogida, atención, información, manutención, alojamiento temporal y otras.

Código Seguro de verificación:5iD8FF0bac6HMB0ibuEHaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	29/11/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/9



5iD8FF0bac6HMB0ibuEHaw==



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

IV. Tanto el Ayuntamiento de Córdoba como Córdoba Acoge tienen la voluntad de colaborar y el interés mutuo de coordinarse con la finalidad de trabajar la inserción integral y el acogimiento de personas emigrantes en situación de riesgo social.

El proyecto objeto del presente convenio comenzó a ejecutarse en el municipio de Córdoba en el año 2016, siendo financiado por una subvención directa del Ayuntamiento de Córdoba, por lo que ambas partes pretenden dar continuidad al mismo.

Es por ello que ambas partes firman el presente Convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El convenio tiene como objeto la mutua colaboración entre las partes para el desarrollo del proyecto denominado Alojamiento temporal para personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad social 2017.

SEGUNDA.- Ámbito de actuación y población destinataria

Las personas atendidas por este programa son hombres y mujeres inmigrantes adultos/as, que requieren de información sobre acceso a la vivienda y recursos de alojamiento temporal.

En la selección de las personas beneficiarias se consideran, entre otros, los siguientes criterios:

- Encontrarse en desempleo y en búsqueda activa de empleo.
- Ausencia total de recursos económicos.
- Tener alguna enfermedad temporal que le impida trabajar en el momento, o encontrarse en situación de convalecencia.
- Venir derivado de otro recurso con informe detallado que aconseja su entrada en este recurso.

TERCERA.- Objetivos

Código Seguro de verificación:5iD8FFObac6HMB0ibuEHaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	29/11/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/9



5iD8FFObac6HMB0ibuEHaw==



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

El objetivo general es el de favorecer la integración social y autonomía de las personas inmigrantes que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad social.

Los objetivos específicos son:

- Facilitar el acceso de las personas destinatarias a los recursos específicos de alojamiento
- Procurar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas acogidas
- Promover el conocimiento y acceso a los derechos y obligaciones de las personas acogidas.
- Desarrollar competencias sociales básicas para convivir en su entorno
- Proporcionar herramientas para favorecer la empleabilidad de las personas inmigrantes acogidas.
- Posibilitar el acceso a una vivienda digna a los beneficiarios acogidos en centros de alojamiento temporal.
- Fomentar la coordinación con servicios sociales y otros recursos del entorno.

CUARTA.- Desarrollo del programa

El proyecto se desarrollará entre el 1 de enero al 31 de diciembre de el año 2017 . Las actividades a desarrollarán en dos fases: las previas al alojamiento y las ejecutadas durante el alojamiento.

A) PRIMERA FASE: PREVIA AL ALOJAMIENTO

- Detección de casos por el servicio de Información y Orientación Social de la Entidad a partir de la atención individualizada de las demandas y consultas.
- Diagnóstico y evaluación de los casos: estudio y valoración de la situación social del usuario e identificación de los recursos disponibles para atender a sus necesidades.
- Asesoramiento e información al usuario.

B) SEGUNDA FASE: DURANTE EL ALOJAMIENTO.

- Intervención socio-sanitaria, en la que se realiza el diseño definitivo del itinerario personalizado y pactado individualmente con el usuario, que recoja las actuaciones a realizar a corto y medio plazo.

Código Seguro de verificación:5iD8FF0bac6HMB0ibuEHaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	29/11/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/9



5iD8FF0bac6HMB0ibuEHaw==



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

- Gestión de alojamiento a través del programa que incluye al desalojo una vez cumplido el motivo de la intervención.
- Seguimiento para conocer el grado de cumplimiento del objetivo.
- Coordinación interna entre los equipos (alojamiento, orientación e información y recursos externos) y con las entidades públicas y privadas.

QUINTA.- Obligaciones de las partes

□ Ayuntamiento de Córdoba:

- 1) Conceder a la otra parte celebrante una subvención de CINCO MIL QUINIENTAS (5.500 €) para financiar el coste del proyecto con cargo a la partida Z E10 2314 48904 P, que se tramitará en un solo pago anticipado, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal
- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa
- 3) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados

□ Córdoba Acoge:

- 1) Desarrollo del proyecto con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el programa.
- 2) Presentación de Memoria final sobre ejecución del proyecto y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.
- 3) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas
- 4) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido.
- 5) Publicitar el objeto del convenio y el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales, en al menos los siguientes medios: a) la emisión de de una nota de prensa

Código Seguro de verificación:5iD8FFObac6HMB0ibuEHaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	29/11/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/9



5iD8FFObac6HMB0ibuEHaw==



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

en medios de comunicación social de Córdoba, b) la inserción de la misma en la página web de la Entidad, con vigencia hasta la aprobación de la justificación de la subvención por El Ayuntamiento de Córdoba y c) en la memoria anual de la Entidad en el supuesto que se haya editado con anterioridad a la presentación de la justificación.

- 6) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas

□ Obligaciones comunes

Sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes anteriores, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal.

SEXTA.- Presupuesto de gastos e ingresos

PRESUPUESTO DE GASTOS

Concepto	Importe €
Personal	4.794,72
Alimentos, suministros y gastos de farmacia	705,28
TOTAL GASTOS	5.500,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Concepto	Importe €
Aportación propia	0,00
Subvención Ayuntamiento de Córdoba, Servicios Sociales	5.500,00
Subvenciones otros organismos	0,00
Otros ingresos o aportaciones	0,00
TOTAL INGRESOS	5.500,00

Código Seguro de verificación:5iD8FF0bac6HMB0ibuEHaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	29/11/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/9



5iD8FF0bac6HMB0ibuEHaw==



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

SÉPTIMA.- Seguimiento

Una Comisión de seguimiento está prevista para el desarrollo del programa que se reunirá con periodicidad semestral o cuando alguna de las partes lo solicite, que tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen.

OCTAVA.- Relaciones entre Ayuntamiento y Córdoba Acoge

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma Córdoba Acoge para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento.

NOVENA.- Justificación

Antes del 28 de febrero de 2018, Córdoba Acoge presentará al Ayuntamiento:

1º. Memoria de Ejecución, fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con indicación de:

- Declaración de haberse cumplido la finalidad prevista
- Objetivos previstos y resultados alcanzados
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas
- Fechas de realización de las actividades
- Evaluación global del proyecto

2º. Memoria Económica, igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá en todo caso:

- a) Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago
- b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado, en original o fotocopias compulsadas. Igualmente se aportarán el justificantes de los

Código Seguro de verificación:5iD8FF0bac6HMB0ibuEHaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	29/11/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/9



5iD8FF0bac6HMB0ibuEHaw==



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

pagos realizados. Para pagos en metálico, diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura; documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos. En los mismos se incluirán las cotizaciones sociales a la Seguridad Social y los ingresos de las retenciones de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.

- c) Costes indirectos, si se han previsto en este convenio, presentándose declaración de la entidad beneficiaria con los criterios de reparto.
- d) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial)
- e) Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han financiado la actividad (aportación de la entidad, subvención del Ayuntamiento de Córdoba y ayudas de otros organismos públicos o privados) así como la comparación con los presupuestados.
- f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos

3º. Acreditación de las medidas de difusión, cualquiera que fuera el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera). Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado.

4º. Declaración de que las facturas presentadas en la memoria justificativa de la subvención concedida relativas a los gastos subvencionados no responden a la **subcontratación de la actividad** a favor de personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria de dicha subvención (personas socias, asociadas, fundadoras, con un contrato laboral con la entidad, cónyuges o familiares según se determina, etc.); así como tampoco se incurre en los demás supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley.

DÉCIMA.- Vigencia

El convenio tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, sin posibilidad de prórroga automática.

Código Seguro de verificación: 5iD8FF0bac6HMB0ibuEHaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	29/11/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/9



5iD8FF0bac6HMB0ibuEHaw==



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

UNDÉCIMA.- Extinción

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida o la justificación insuficiente.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto
4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.
5. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

DÉCIMOTERCERA.- Interpretación

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.

POR EL AYUNTAMIENTO
CÓRDOBA
LA ALCALDESA,

POR LA ASOCIACIÓN DE
CÓRDOBA ACOGE
EL PRESIDENTE,

María Isabel Ambrosio Palos

Enrique Garcés Blancart

Código Seguro de verificación:5iD8FF0bac6HMB0ibuEHaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	29/11/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/9



5iD8FF0bac6HMB0ibuEHaw==